



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LA NAVA DE RICOMALILLO

Aprobada provisionalmente por el pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 26 de noviembre de 2024, la Ordenanza fiscal de recogida de residuos urbanos, aprobación que ha devenido en definitiva al no haberse presentado reclamaciones durante el período de exposición pública, se publica en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 70.2 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local.

TEXTO MODIFICADO

Artículo 7.

Las cuotas semestrales a aplicar serán las siguientes:

1. Por cada vivienda individual: 30,50 euros.
2. Alojamiento colectivo. Más de 10 plazas: 52,50 euros.
3. Por establecimiento de restauración, bares y similares: 62,50 euros.
4. Por otros establecimientos industriales o comerciales: 45,00 euros.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Nava de Ricomalillo, 3 de febrero de 2026.–El Alcalde, Rufino Muñoz García.

N.º I.-527